

Proyecto de orden de modificación de la Orden de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la adaptación de las líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, y se efectúa su convocatoria para el período 2023-2025.

Información general

Antecedentes de la norma:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088
- Comunicación de la Comisión - Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01).
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 14 de abril de 2021
- Orden de subvención de 21 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la adaptación de las líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Problemas que se pretenden solucionar:

Al objeto de posibilitar la ejecución de la asignación definitiva de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, para inversiones en materia de adaptación de las líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, conforme a la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente del 14 de abril de 2021, desde la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente se publica la orden del 21 de diciembre de 2023 que se enmarca dentro del Componente 4 «Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad», Inversión 2 «Conservación de la biodiversidad terrestre y marina», Línea 1- Actuación 2 «Actuaciones de prevención de mortalidad: corrección de tendidos eléctricos especialmente dañinos para avifauna» y ubicadas dentro de un conjunto de actuaciones destinadas a la conservación de la biodiversidad, como apoyo a la implementación de la Reforma 1, en concreto al «Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad».

Dichas ayudas fueron aprobadas conforme al Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente del 14 de abril de 2021 y a la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, que consagra la obligación de los operadores que desarrollen actividades profesionales o económicas de adoptar las medidas de prevención, de evitación y de reparación.

Es necesario modificar la Orden, entre otros motivos, para que los beneficiarios de las ayudas de la Orden de 21 de diciembre de 2023 dispongan de un tiempo suficiente y adecuado para cumplir con garantía los plazos de ejecución y justificación.

Durante el avance de la gestión de la norma, al tratarse de un texto de tramitación electrónica, se ha considerado oportuno incluir un formulario específico diferenciado para la aceptación de la resolución de manera que facilite la tramitación.

En cuanto a las obligaciones de comunicación e información de las entidades beneficiarias, ha sido necesaria la modificación del contenido mínimo y ubicación de la placa informativa permanente, descrita en el Condicionado B del Anexo V de la Orden. Esto tiene cómo único motivo el de simplificar la gestión de la ayuda por parte del beneficiario sin que en ningún caso suponga un menoscabo de los requisitos de publicidad del fondo, sustituyendo las placas en cada uno de los apoyos por una única placa en cada línea eléctrica.

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Es necesaria la modificación de la Orden de subvención por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU Concretamente, mejoras que se han observado necesarias para la mayor eficacia y eficiencia en la tramitación de dicha norma y simplificar la gestión de los beneficiarios.

Con el fin de facilitar la tramitación de la norma a los beneficiarios de la subvención se ha contemplado la posibilidad de incluir un formulario de aceptación en referencia a la resolución de la concesión de subvención para la regulación de la Orden, buscando la optimización del proceso para los adjudicatarios.

En el caso de que los importes solicitados no cubran la totalidad del crédito disponible, esta modificación permitirá abrir un nuevo periodo de solicitud. Podrán ser empleados sin que este hecho tenga la consideración de un aumento de la cuantía máxima del crédito aprobado de la convocatoria, de conformidad con el artículo 9 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial. Llegado el ejercicio 2025 y no habiéndose agotado el crédito, podrá realizarse prórroga de la convocatoria.

Por último, se dotará a la Orden de la flexibilidad necesaria para abordar un escenario de aumentos sobrevenidos de crédito. Esto permitiría asignar más fondos a la adecuación de los tendidos.

Objetivos de la norma:

Modificación de la orden de subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a proyectos contra la colisión y la electrocución de la avifauna en líneas eléctricas de alta tensión, dentro del Plan de la protección de la avifauna, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, con los siguiente cambios:

- 1.- Introducción de un formulario de Aceptación de la Resolución – Anexo III-B.
- 2.- Modificación del plazo de ejecución. El inicio del plazo de ejecución debe ser posterior al uno de enero de 2021. Los trabajos deberán haberse finalizado antes de la fecha establecida en la resolución de concesión.
- 3.- Modificación de la fecha de fin de la convocatoria ante eventuales créditos disponibles por menor número de solicitudes presentadas o crédito sobrevenido
- 4.- Modificación del plazo de pago de la correspondiente subvención.
- 5.- Modificación del contenido mínimo y ubicación de la placa informativa permanente.

Posibles soluciones alternativas:

No se han contemplado otras soluciones que no sean las regulatorias, ya que es taxativa la necesidad de establecer la modificación oportuna a las bases reguladoras, ya que constituye la regulación imprescindible para atender la necesidad del cumplimiento de los plazos de ejecución, finalización y justificación de los proyectos por parte de las entidades beneficiarias.

Envío de aportaciones:

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, a través del siguiente buzón de correo electrónico:

subvenciones.avifauna.csma@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Fecha de publicación:

10/03/2025

Periodo de vigencia:

11/03/2025 - 25/03/2025

Organismo:

Sostenibilidad y Medio Ambiente